

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Radio Televisión Vega Baja, Sociedad Limitada» y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 3 y 17 de diciembre de 1998 sobre concesión especial para seguir prestando servicio de televisión local por cable recurso al que ha correspondido el número 08/0000145/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.356.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Tecnodeasa, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de diciembre de 1998, sobre servicio televisión por cable en la localidad de Pedrola, recurso al que ha correspondido el número 08/190/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.353.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo se hace saber que por «Movimiento Televisivo, Sociedad Limitada» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), de fecha 17 de diciembre de 1998, sobre desestimación de la solicitud para el otorgamiento de una concesión

especial para realizar prestación del servicio de televisión por cable, recurso al que ha correspondido el número 08/0000214/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.354.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Tecavicas, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre concesión especial para televisión por cable, recurso al que ha correspondido el número 08/0000215/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.364.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Sector Ferroviario de Comisiones Obreras, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de enero de 1999, sobre servicios especiales en relación con la huelga, recurso al que ha correspondido el número 08/0000071/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.363.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra reso-

lución del Ministerio de Fomento, de fecha 14 de enero de 1999, sobre asignación de códigos de puntos de señalización nacional, recurso al que ha correspondido el número 08/0000358/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.361.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Química, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, presunta sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número 08/0000383/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.360.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Química, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, presunta sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número 08/0000403/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.359.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Sociedad Cooperativa San José del Taller de Nazaret», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de

Industria y Energía, de fecha 25 de febrero de 1999, sobre aprobación proyecto línea eléctrica de doble circuito a 400 KV entre ET. Fuencarral y ET. SS. Reyes, recurso al que ha correspondido el número 08/0000423/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.357.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Pedro López Espina, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de marzo de 1999, sobre concesión televisión por cable en la localidad de Sevilla, bajo denominación Inter Video, recurso al que ha correspondido el número 08/0000413/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.358.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LOGROÑO

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

Hace saber: Que en esta Audiencia Provincial de Logroño se sigue el rollo de la Sala número 27/96, ejecutoria 61/97, dimanante del procedimiento abreviado número 45/96-B, del Juzgado de Instrucción número 2 de Calahorra, seguido contra don Fernando Aguirre Fernández, por estafa, y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas urbanas embargadas al acusado, que se describirán con su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en la calle Víctor Pradera, 2, de Logroño,

Para el acto de la primera subasta se señala el día 28 de junio de 1999, a las doce horas.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, se señala el día 28 de julio de 1999, a las doce horas.

Y para la tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, se señala el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el precio de la tasación, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera, y celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de esta Audiencia en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2253 0000 74 002796, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—No se admitirán en la primera y la segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarto.—Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Quinto.—Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando resguardo de haber ingresado el importe de la consignación en la cuenta antes señalada.

Sexto.—Se encuentran en esta Audiencia los autos a disposición de los licitadores, que pueden examinar la documentación obrante en los mismos, relativa a los inmuebles que se subastan, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y previéndoles que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa del local comercial sito en la calle Doctor Chavarría, 2, de Calahorra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 229, libro 134, folio 246 vuelto, finca 4.411 duplicado, inscripción sexta.

Valorado en 13.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la vivienda sita en el paseo Mercadal, 44, 4.º izquierda, de Calahorra.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Logroño a 14 de mayo de 1999.—El Presidente, José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.—El Secretario.—21.957.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Dña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 633/1998, a instancias de «Unión Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, E. F. C.», representada por el Procurador don Julio López Valcárcel, contra don Marcos Ageitos Galán, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicho deudor:

Partido judicial de A Coruña, Ayuntamiento de Cambre, parroquia de Santa María del Temple, lugar del Temple. Formando parte de un edificio compuesto de cuatro bloques, denominado bloques 8, 9, 10 y 11, cada uno con su portal de entrada independiente, construido sobre un solar proviniente del labradío que nombran de «Abajo». Finca número 26, piso tercero, letra C, del bloque 9. Vivienda en las plantas tercera y de aprovechamiento bajo cubierta, formando «dúplex», con entrada por el segundo portal, a contar de la derecha, visto el edificio desde su frente. Está situado en la parte anterior de dichas plantas y se le corresponde la puerta derecha de la parte izquierda del rellano correspondiente de la planta tercera, según se llega a él, por donde tiene su acceso, comunicándose interiormente con la otra planta, y tiene fachada a la plaza pública en terrenos del resto de la finca del solar. Tiene una superficie útil aproximada de 91 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en: «Hall», tendadero, cocina, aseo y estar-comedor, en planta tercera; y pasillo, cuarto de baño y tres dormitorios, en planta

bajo cubierta. Linda, según se entra en él por el rellano: Frente, en planta tercera, con dicho rellano, y en planta bajo cubierta, con patio interior de luces; derecha, en ambas plantas, con el piso letra B de estas plantas y bloque; izquierda, también en ambas plantas, con el piso letra D de estas plantas y bloque, y espalda, con la plaza de uso público en la finca del solar. Tiene asignada una cuota de 1,300 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña al libro 185 de Cambre, folio 99, finca número 13.037, primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 17.664.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 27 de julio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera el día 27 de septiembre del actual, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos al hipotecante deudor expresado, en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 5 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Dosinda Álvarez Gómez.—El Secretario.—22.000.